

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD CURARREHUE
DEPTO. SALUD MUNICIPAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 39

CURARREHUE, 28/12/2018

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1263 de 1975, “orgánica de la Administración del Estado;
- 2.- La Ley 21.053, del 27 de diciembre de 2017, que aprueba Presupuesto del sector Público, para el año 2018.
- 3.- Lo dispuesto en los art. 65, 79, 81 y 82, del texto refundido de la Ley N° 18695 de 1988, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;
- 4.- Lo dispuesto en el Dcto. (H) N° 854 del 29-04-2004 y sus modificaciones posteriores, que determina clasificaciones presupuestarias para aplicación en el Sector Público y Municipalidades;
- 5.- La reunión Ordinaria N° 073 del 04/12/2018, del concejo Municipal acuerdo N° 505, que aprueba Modificación al Presupuesto del Depto. De Salud Municipal
- 6.- La sentencia del Tribunal Electoral Rol N° 170/2016, que declara Alcalde Electo de la comuna de Curarrehue.
- 7.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la ley N° 18695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

DECRETO:

1.- Apruébese modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud Municipal comuna de Curarrehue, año 2018, en los Subtítulos, Ítem, que se indican; y de acuerdo al detalle que a continuación se señala:

INGRESOS:	AUMENTO	
05 03 099	De otras entidades públicas	16.296.-
08 01	Recuperaciones y reembolsos por licencias médicas	35.000.-
08 99	Otros	511.-
	Total MS	51.807.-
EGRESOS:	DISMINUCIONES	
22 08	Servicios generales	1.500.-
22 12	Otros gastos en bienes y servicios de consumo	500.-
29 05 001	Máquinas y equipos de oficina	3.000.-
	Total MS	5.000.-
EGRESOS:	AUMENTO	
21 01	Personal de planta	25.000.-
21 03	Otras remuneraciones	13.000.-
22 03	Combustibles y lubricantes	2.400.-

22 04	Materiales de uso y consumo	14.307.-
22 06	Mantenimiento y reparaciones	2.000.-
29 06 001	Equipos computacionales y periféricos	100.-
	Total MS	56.807.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN CONTRALORIA
IX REGION Y ARCHIVASE.**




YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL




ABEL PAINEILO BARRIGA
ALCALDE




Unidad de Control

APB/YTF/MCU/CQ/gcr
DISTRIBUCION:

- Departamento Salud Municipal
- Unidad Control Interno
- Oficinas Partes.